



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, tres (3) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00222-00

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria presentada por el señor CARLOS EDUARDO DUCUARA TAPIERO, por medio de apoderada judicial en contra del señor LUIS FELIPE CASTAÑO CLAROS.

Una vez examinada por el Despacho, al determinarse la cuantía se evidencia que excede el equivalente de los 150 smlmv; de esta manera, este Despacho Judicial carece de competencia para conocer de la presente demanda ejecutiva al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso de mayor cuantía.

Así las cosas, se ha de rechazar la anterior demanda, y se ordenara enviarla al Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, para su conocimiento. En efecto, esta Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria presentada por el señor CARLOS EDUARDO DUCUARA TAPIERO contra del señor LUIS FELIPE CASTAÑO CLAROS.

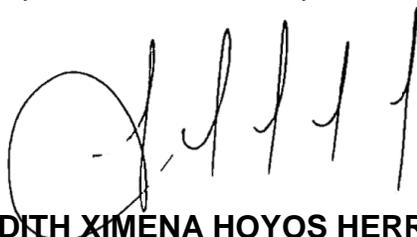
SEGUNDO. Remítase la presente demanda, junto con sus anexos, al Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, por lo anteriormente expuesto.

TERCERO. Déjese las constancias respectivas en el libro radicador

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº132**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 4 y Domingo 5.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical strokes on the right, representing the name Judith Ximena Hoyos Herreño.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria